



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
28 de marzo de 2007
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

38º período de sesiones

14 de mayo a 1º de junio de 2007

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen del informe inicial de Mauritania***

* Publicado sin revisión editorial.



Lista de abreviaturas

CENI	Comisión Electoral Nacional Independiente
EDS	Encuesta demográfica y de salud
ONDH	Observatorio Nacional del Desarrollo Humano
PNDSE	Programa Nacional de Desarrollo del Sistema Educativo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania saluda atentamente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y le comunica su entera disponibilidad para entablar un diálogo constructivo con todos sus miembros con miras a lograr la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y asegurar su pleno disfrute por la mujer mauritana. Además, el Gobierno de Mauritania, tras examinar todas las preguntas planteadas en relación con su informe inicial, formula las respuestas siguientes en el orden establecido por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

Pregunta 1: Sírvase indicar la situación por lo que respecta a la retirada de la reserva de Mauritania a la Convención y posibles plazos.

Respuesta: La República Islámica de Mauritania tiene la intención de precisar en el futuro las disposiciones de la Convención sobre las que presentará una reserva general. Se trata, de hecho, de sustituir la reserva general por otra más precisa y detallada respecto de algunas disposiciones de la Convención.

Pregunta 2: En el informe se indica que “la legislación mauritana tiene en cuenta la discriminación contra la mujer conforme a la definición de la Convención” (párr. 83, pág. 21), pero no está claro si la legislación interna contiene una definición de la discriminación contra la mujer de conformidad con la Convención. En el informe se indica asimismo que “las disposiciones de la Convención pueden invocarse ante las jurisdicciones nacionales y aplicarse por ellas” (párrs. 81 y 82, pág. 20). Sírvase aclarar si en la legislación nacional existe una definición de la discriminación de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Sírvase indicar también si la Convención se ha invocado directamente en las causas ante los tribunales, y en qué medida.

Respuesta: Pese a la ausencia de una definición clara de la discriminación contra la mujer de conformidad con la Convención en la legislación nacional, hay varios textos que otorgan a la mujer una condición jurídica que responde a lo dispuesto en la Convención.

En el ámbito de la política, la mujer mauritana tiene derecho de voto y se puede presentar a las elecciones a la Presidencia de la República (Ordenanza No. 091-027, de 7 de octubre de 1991, modificada en 2006), la Asamblea Nacional (Ordenanza No. 2006-033), el Senado (Ordenanza No. 2006-028) y los consejos municipales (Ordenanza No. 2006-026).

Desde el inicio del proceso de transición en 2005 y tras las jornadas nacionales de concertación, se han realizado reformas importantes que han tenido como consecuencia, en el ámbito político, la reforma del sistema electoral para aumentar la representación política de la mujer mediante el establecimiento de una cuota del 20% en las listas electorales para las elecciones municipales y legislativas, la obligación, en virtud de la Ley y el Reglamento de partidos políticos, de conceder a las mujeres la posibilidad de resultar elegidas y el establecimiento de un sistema de incentivos económicos en beneficio de los partidos políticos que consigan colocar al mayor número de mujeres en las instituciones municipales y parlamentarias en las elecciones de 2006 y 2007.

En materia de derechos civiles, la mujer mauritana se beneficia de numerosas medidas no discriminatorias del Código Civil (matrimonio, sucesión, capacidad).

Por último, en el ámbito de los derechos económicos y sociales, varios textos garantizan a la mujer condiciones de no discriminación (la Constitución, el Código Laboral, el régimen de Seguridad Social, los convenios colectivos, el estatuto general de la administración pública, etc.).

Las disposiciones de la Convención se pueden invocar ante los tribunales y prevalecen sobre la legislación nacional, de conformidad con el artículo 80 de la Constitución, por el que se establece el sistema monista.

Se pueden invocar las disposiciones de la Convención en los alegatos ante los tribunales nacionales, pero también a nivel regional (Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos) e internacional (procedimientos confidenciales de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos).

Pregunta 3: Sírvase facilitar información adicional sobre el nivel de autoridad y los recursos humanos y financieros de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, en particular por lo que respecta a su capacidad para prestar apoyo en la aplicación de la Convención.

Respuesta:

1. Nivel de autoridad de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer

De conformidad con las disposiciones del Decreto No. 005-2005, de 23 de enero de 2005, por el que se establecieron las competencias del Secretario de Estado de la Condición de la Mujer y la organización de la administración central de su departamento, la Secretaría debe encargarse de la promoción de la mujer y asegurar su plena participación en los procesos de adopción de decisiones y el desarrollo económico y social, así como del fomento de la protección de la familia y los derechos y el bienestar de la infancia, con arreglo a nuestros valores islámicos y teniendo en cuenta nuestra cultura y civilización y las exigencias de la vida moderna. Con ese fin, la Secretaría se encarga de:

- Elaborar, aplicar y efectuar el seguimiento de las políticas relativas al género, la promoción de la mujer, la familia, el niño y la primera infancia;
- Coordinar y efectuar el seguimiento de la incorporación de la dimensión de género en todas las medidas de desarrollo;
- Contribuir a la elaboración y el seguimiento de la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales, así como de proyectos de desarrollo que puedan tener efectos en la mujer, la familia y el niño;
- Promover los derechos de la mujer, la familia y el niño;
- Sensibilizar a la sociedad respecto de los derechos de la mujer y el niño en virtud de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales ratificados por nuestro país, así como de las disposiciones legislativas y reglamentarias en vigor;
- Promover y coordinar el establecimiento de asociaciones de mujeres, alentando la organización autónoma y el desarrollo de la solidaridad femenina, nacional, árabe, africana e internacional;
- Promover y estimular los mecanismos de coordinación y concertación sobre los problemas de la mujer, la familia y el niño;

- Proponer proyectos legislativos y reglamentarios sobre la mujer, la familia y el niño y difundirlos y aplicarlos;
- Efectuar el seguimiento de la aplicación de todas las convenciones ratificadas por nuestro país relativas a los derechos de la mujer, la familia y el niño.

2. Recursos humanos y financieros puestos a disposición de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

2.1 Recursos humanos

En el cuadro siguiente figura el número de funcionarios de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer por categoría.

<i>Cuadros superiores</i>	<i>Cuadros intermedios</i>	<i>Agentes subalternos</i>
65	156	157

Fuente: Servicio de Personal de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer.

La Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer es un organismo del Gobierno, integrado por el gabinete del Secretario de Estado, una dependencia de información, educación y comunicación y cuatro direcciones: i) Dirección de Acción Femenina, ii) Dirección de la Familia y Acción Social, Dirección de la Infancia y Dirección de Cooperación y Planificación de Proyectos.

La Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer dispone de los siguientes instrumentos para aplicar la Convención: i) estructuras descentralizadas o centros regionales de coordinación (uno por wilaya), ii) equipos móviles de instructores, iii) un centro de formación para la promoción de la mujer, iv) un centro de formación de instructores en materia de educación de la primera infancia, v) un centro de documentación y de información sobre las mujeres y los niños.

Los centros regionales de coordinación dependen directamente del Wali de cada región y están bajo la administración central de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer. Los centros regionales de coordinación están integrados por cuatro personas: el jefe del centro, el encargado de la promoción de la mujer, el encargado de la familia y la infancia y el encargado de la cooperación y la planificación de proyectos. El personal varía de una región a otra.

Cabe señalar a ese respecto el déficit de recursos humanos, tanto en cantidad como en calidad.

Por otro lado, se han creado las siguientes estructuras de concertación y coordinación para apoyar a la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer en la aplicación de sus políticas: i) la Comisión de seguimiento de la primera infancia, ii) un comité encargado de la política de la familia, iii) el Comité de lucha contra las prácticas tradicionales nocivas y iv) el Grupo de seguimiento de las cuestiones de género.

2.2 Recursos financieros

El presupuesto de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer para 2007 asciende a 707.506.600 ouguiyas. El presupuesto, que aumenta progresivamente, ascendió a 112 millones de ouguiyas en 2000 y sus asignaciones proceden del presupuesto nacional y la financiación exterior. Los principales colaboradores son el UNFPA, el UNICEF, el PMA, el PNUD, el BAD, el Organismo Alemán de Cooperación Técnica, el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI), el organismo español de cooperación y el Banco Mundial.

El presupuesto de los centros regionales de coordinación, cuyas asignaciones proceden principalmente del presupuesto nacional, sigue siendo muy reducido y asciende a 20 millones de ouguiyas para 2007.

Pregunta 4: Sírvase facilitar información más detallada sobre la Estrategia nacional de promoción de la mujer (2005-2008) (párr. 99, págs. 22 y 23). En particular, sírvase indicar las medidas que se han tomado para aplicar esta estrategia y cómo se verifica y evalúa su aplicación.

Respuesta:

1. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia

Las medidas propuestas para aplicar la nueva Estrategia nacional de promoción de la mujer se basan en dos necesidades complementarias. Se trata, por un lado, de consolidar la experiencia obtenida mediante la aplicación de la Estrategia nacional de promoción de la mujer (1995-2000) y, por otro, de tener más en cuenta la dimensión de género, y mejorar el seguimiento y la evaluación. Ese último aspecto permitirá informar periódicamente a los encargados de adoptar decisiones de la evolución de la situación de la mujer y de sus condiciones de vida.

Sobre la base de la evaluación de la situación de la mujer, las claras tendencias y los embriones de cambio perceptibles, la segunda necesidad ha requerido el enriquecimiento de las medidas, teniendo en cuenta nuevas inquietudes. Por consiguiente, ese enriquecimiento debería ayudar a resaltar mejor las metas prioritarias de la nueva estrategia para el período comprendido entre 2005 y 2008 y garantizar una mayor coherencia y complementariedad con el Marco estratégico de lucha contra la pobreza, lo cual facilitaría el logro de los objetivos fijados.

El plan de acción está estructurado en torno a seis ejes prioritarios, objetivos, actividades e indicadores determinados. Ningún eje ni objetivo puede mejorar la situación de la mujer mauritana por sí solo. Esa mejora deseada, posible y necesaria requiere la coherencia y la coordinación de todas las medidas adoptadas por todas las instituciones nacionales competentes.

El plan de acción permite mostrar esa coherencia y facilitar la concertación entre todos los colaboradores nacionales que participan en la aplicación de la Estrategia nacional de promoción de la mujer, que tiene un carácter multisectorial. El plan de acción permitirá desde esa perspectiva el seguimiento de los grandes logros en materia de promoción de la mujer y la reducción de las duplicaciones que ocasionan deficiencias múltiples en la planificación y la gestión de proyectos y programas.

2. Sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia

El sistema de seguimiento y evaluación propuesto está integrado por tres componentes principales, a saber: el seguimiento de la ejecución de los principales proyectos, programas y estrategias en materia de promoción de la mujer, el seguimiento y el análisis de las tendencias de los principales indicadores de resultados y las repercusiones en los diferentes ámbitos de la promoción de la mujer, y la evaluación del efecto de los proyectos, programas y estrategias en la situación de las mujeres y los niños y en la desigualdad entre el hombre y la mujer.

El sistema propuesto tiene los objetivos siguientes: i) proporcionar a la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer los indicadores de seguimiento y evaluación de la Estrategia nacional de promoción de la mujer que le permitan establecer la vinculación con la aplicación del Marco estratégico de lucha contra la pobreza; ii) examinar la pertinencia continua de las prioridades de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer y de sus objetivos de desarrollo; iii) proporcionar medidas correctivas operacionales para mejorar la aplicación de la estrategia y la calidad de los resultados; iv) realizar la evaluación y el seguimiento periódicos de la pertinencia, los resultados, el rendimiento y los efectos de los proyectos, programas y estrategias; y v) informar sobre la manera en que se recopilarán los datos del futuro sistema de seguimiento y evaluación, asegurando una relación estrecha con la Oficina Nacional de Estadística y el sistema nacional de información estadística.

Para poder apreciar la evolución de los indicadores, se han fijado metas que están en consonancia con las de las principales estrategias (Marco estratégico de lucha contra la pobreza, Programa Nacional de Desarrollo del Sistema Educativo (PNDSE), objetivos de desarrollo del Milenio), para que el sistema pueda proporcionar a la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, en particular, y a todos los actores del desarrollo, en general, un instrumento que permita: i) informarse permanentemente sobre la situación de la mujer en todos los ámbitos y en relación con todas las situaciones, ii) detectar, en el momento oportuno, toda desviación significativa en la ejecución de los proyectos, programas y estrategias (Estrategia nacional de promoción de la mujer, Marco estratégico de lucha contra la pobreza, PNDSE ...) en materia de actividades y objetivos relacionados con la promoción de las mujeres y los niños, iii) verificar la validez de las hipótesis iniciales de los proyectos, programas y estrategias, especialmente la Estrategia nacional de promoción de la mujer, iv) prevenir posibles dificultades (función de alerta temprana), v) detectar lo antes posible el efecto de las medidas adoptadas y las tendencias de los indicadores de resultados, y vi) evaluar los efectos de los diferentes proyectos, programas y estrategias en la situación y las condiciones de vida de las mujeres y los niños.

A fin de contar con una situación de referencia para todos los indicadores y actualizarlos periódicamente, la estrategia adoptada por el sistema de seguimiento y evaluación consiste en: explotar plenamente las fuentes de información disponibles, concluir memorandos de entendimiento con los principales productores de datos y reunir los datos pendientes mediante encuestas específicas y el establecimiento de un sistema de recopilación de datos en la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, basado en sus diferentes direcciones y delegaciones regionales.

En lo que respecta a los productos previstos del sistema, cabe distinguir tres niveles: las publicaciones (informes, cuadros, estudios especializados ...), los

instrumentos de trabajo (soportes de recopilación de datos: fichas, cuestionarios ...; soportes de introducción, tratamiento, almacenamiento y divulgación de datos ...) y los coloquios, seminarios y talleres de formación, concienciación, intercambio, etc.

En lo que respecta a su marco institucional, el sistema de seguimiento y evaluación se establecerá en el Servicio de Estudios y Estadísticas de la Dirección de Cooperación y Planificación. No obstante, el Servicio deberá establecer redes de colaboración con los corresponsales de todas las direcciones de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer y los principales agentes interesados en su ámbito de actividad.

Se ha propuesto un plan de acción sobre ese sistema para los cuatro próximos años. El plan de acción forma parte del objetivo general de desarrollo de la Estrategia nacional de promoción de la mujer, que consiste en fomentar y mejorar las condiciones de vida sostenibles de la mujer mauritana. El plan de acción tiene dos objetivos específicos. Se trata de efectuar un seguimiento y una evaluación periódicos de la condición de las mujeres, las familias y los niños y contribuir a la planificación, la elaboración y la aplicación de las políticas, las estrategias, los programas y los proyectos de desarrollo que puedan tener repercusiones en las mujeres como madres y trabajadoras.

Con miras a asegurar la eficacia y sobre todo la sostenibilidad del sistema, el plan de acción propuesto aplica un enfoque progresivo consistente en: i) crear capacidad nacional en la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer y los demás agentes que puedan desempeñar las funciones reales de seguimiento y evaluación en todas sus dimensiones y ii) integrar las necesidades de información, requisito para el seguimiento y la evaluación, en la oferta periódica del sistema nacional de estadística.

Los principales resultados previstos al final del cuatrienio son los siguientes: i) el establecimiento de las estructuras del sistema; ii) la formación de un equipo de cuadros para que el sistema funcione y iii) la elaboración de información abundante y el seguimiento y la evaluación periódicos de la situación de las mujeres y los niños.

El éxito del establecimiento del sistema de seguimiento y evaluación propuesto dependerá de: i) la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios, ii) la disponibilidad periódica de la información necesaria para los indicadores del sistema (programa de recopilación de datos del sistema nacional de estadística, investigaciones complementarias ...), iii) la funcionalidad de los mecanismos de coordinación, iv) la calidad de los productos del sistema y su integración en el proceso de adopción de decisiones de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer y otros colaboradores y v) la reorganización y la reactivación de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer.

Pregunta 5: Sírvase indicar si, además de las medidas adoptadas en el sector sanitario, el Gobierno ha dado algún paso para adoptar medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la recomendación general No. 25 del Comité, a fin de acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

Respuesta: En 2006, el Gobierno aprobó la Ordenanza No. 2006-029, de 22 de agosto de 2006, por la que se promulgó la Ley orgánica relativa al acceso de la mujer a los mandatos electorales y las funciones electivas, que se aplica en el plano

comunitario y legislativo, y estableció un mecanismo electoral que propicia una representación femenina del 20%.

Pregunta 6: En el informe se señala que “ciertas prácticas y costumbres” figuran entre los factores que explican “la persistencia de limitaciones sociales entre numerosas mujeres” (párr. 102, pág. 20). Sírvase explicar estas prácticas y costumbres e indicar las medidas adoptadas por su gobierno para eliminarlas, así como el impacto de estas medidas.

Respuesta:

I. Información sobre esas prácticas y costumbres

Entre las lagunas de la Estrategia de promoción de la mujer (2002-2005) figura, particularmente, la persistencia de limitaciones sociales en gran parte de las mujeres, la persistencia de trabas sociológicas, el desconocimiento de la legislación y la dependencia económica y la falta de recursos.

1. Persistencia de trabas sociológicas

Mauritania se presenta como una sociedad tradicional con una estructura social rígida. Los diferentes grupos étnicos están muy estratificados. Esa jerarquización social, aunque cada vez menos pronunciada, persiste y determina la posición, la condición, las actividades y la participación de los hombres y las mujeres en la sociedad.

Los vínculos étnicos y tribales persisten, pero las relaciones tradicionales de ayuda mutua y solidaridad no han logrado adaptarse a la evolución de las necesidades. Se han establecido nuevas redes de seguridad social, como las asociaciones de mujeres de barrio o las cooperativas de mujeres. Esas redes han permitido el establecimiento de una relación más estrecha entre los diferentes grupos y categorías sociales.

La sociedad tradicional reconoce la posición dominante del hombre. Esa posición, por otro lado, depende mucho de la etnia. En la actualidad se están produciendo cambios profundos en esa relación desigual, que son consecuencia de la concienciación respecto de la posición de la mujer en la sociedad. Los hombres y las mujeres temen por diferentes motivos la transformación de elementos profundamente arraigados en la sociedad. Hay auténticas dificultades para valorar la complementariedad entre las mujeres y los hombres, y éstos son, por lo general, más reticentes ante al cambio de comportamiento. Las mujeres, por su parte, no tienen siempre la confianza en sí mismas que les permita valorar su imagen e impulsar el cambio.

En los últimos decenios, la sociedad mauritana ha conocido profundas transformaciones. El país está experimentando mutaciones sociales importantes que se han producido al mismo tiempo que los cambios ambientales relacionados con las sucesivas sequías, cuyo efecto visible es la modificación de los sistemas tradicionales de producción agropecuaria y la aceleración del sedentarismo y la urbanización.

2. Desconocimiento de la legislación

El analfabetismo y el escaso acceso a la información explican el desconocimiento del derecho por una gran parte de la población femenina.

3. Dependencia económica y falta de recursos

Según el estudio sobre la pobreza realizado por la Oficina Nacional de Estadística en 2002, el 46% de la población mauritana vive por debajo del umbral de pobreza, porcentaje que representa una disminución respecto del 56% registrado en 1996. En Mauritania, la pobreza es un fenómeno rural que, según las encuestas nacionales, afecta particularmente a las regiones orientales y al valle del río Senegal. Tiene mayor incidencia en la población rural que en la urbana y las mujeres resultan ser más vulnerables. El menor acceso de las mujeres a la educación, las oportunidades económicas, el empleo y la propiedad explican la feminización de la pobreza. Además, si bien el nivel de vida de los hogares ha mejorado en general, no ha sucedido lo mismo con los hogares encabezados por mujeres, cuya situación ha empeorado en los últimos años. En conjunto, la incidencia de la pobreza en los hogares disminuyó del 50% en 1996 al 46,3% en 2000, pero en los hogares encabezados por mujeres la incidencia aumentó del 40,5% en 1996 al 45,6% en 2000. Ese deterioro de la situación de los hogares encabezados por mujeres es aun más marcado en el medio rural, donde la incidencia aumentó del 57,4% al 64,1% en el mismo período. Las mujeres que son jefas de familia tienen, por su posición, más autonomía y control sobre los recursos. No obstante, la atención de sus necesidades y las de los miembros de su familia sólo depende de ellas. Esas mujeres y sus hogares son más vulnerables. El número de personas en los hogares encabezados por mujeres es menor que en los hogares que tienen a un hombre por jefe de familia (4,4 y 5,7 personas, respectivamente). Si bien los hogares encabezados por mujeres tienen menos dependientes, en ellos vive un mayor número de niños menores de 14 años (39% frente al 29%), y un menor número de varones mayores de 18 años (28% frente al 93%), lo que explica la vulnerabilidad de esos hogares.

Esta precariedad se ve agravada por el menor nivel educacional de las mujeres jefas de familia en comparación con los hombres jefes de familia. Casi la mitad de esas mujeres (47%) carecen de educación, frente al 32% de los hombres; solamente el 5% de las jefas de familia han cursado estudios secundarios o superiores, mientras que entre los hombres esa cifra es del 20% (Encuesta demográfica y de salud).

II. Medidas adoptadas por el Gobierno para poner fin al problema y efectos de esas medidas

En Mauritania, en el período 1990-2005 se produjo un verdadero cambio en materia de promoción de la mujer y protección de sus derechos que se materializó, en primer lugar, en la creación en 1992 de un departamento ministerial: la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer. Para contribuir al desarrollo equitativo y sostenible mediante la participación efectiva de las mujeres en la vida socioeconómica y política del país, la Secretaría elaboró una Estrategia nacional de promoción de la mujer para el período 1995-2000. Esa Estrategia nacional de promoción de la mujer, que permitió establecer las prioridades nacionales en materia de género, se orientó particularmente a:

- La adopción de una política de la familia;
- El reconocimiento de los derechos de la mujer a fin de eliminar las desigualdades existentes;
- La mejora de las actividades económicas de las mujeres;

- El acceso de la mujer a la educación y la salud;
- El aumento de la participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en las instituciones de desarrollo; y
- El fortalecimiento institucional de las cuestiones de género.

Durante la aplicación de esta Estrategia nacional de promoción de la mujer para 1995-2000, la Secretaría tropezó con algunos problemas, a saber:

- Escaso dominio de los conceptos e instrumentos relativos al género;
- Insuficiencia de recursos humanos y materiales;
- Cuasi inexistencia de un sistema de seguimiento y evaluación para seguir de cerca la aplicación de la estrategia y evaluar las intervenciones;
- Ausencia de una estrategia de información y comunicación;
- Carencias institucionales, particularmente a nivel de la colaboración interministerial; y
- Dificultades para establecer una verdadera alianza con la sociedad civil y el sector privado.

En 2003, la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, inició una reflexión en materia de género que ha permitido evaluar la evolución de la situación de la mujer en Mauritania. Además, se realizaron numerosos estudios (Estrategia nacional de promoción de la mujer, OXFAM/CMAP, 2003; Indicadores de género, UNFPA, 2004; Estrategia nacional de género, UNFPA, julio de 2005; Plan de acción sobre la situación de las mujeres, Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer, 2005; Diagnóstico de la situación de género y fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de género, PNUD, 2005). Para cada sector de desarrollo se establecieron las tendencias generales utilizando indicadores obtenidos en las principales fuentes disponibles (grandes encuestas nacionales, datos de diferentes departamentos ministeriales e informes anuales de organismos del sistema de las Naciones Unidas). Esos análisis permitieron medir los avances, establecer los principales aspectos que debían tenerse en cuenta y los retos de cara al futuro. Gracias al análisis iniciado en 2005 se han determinado los principales desafíos, a saber:

- Reducir la pobreza que afecta más fuertemente a las mujeres;
- Aumentar la participación económica de la mujer mediante la mejora de su acceso a los factores de producción (la tierra y el capital), el empleo y las oportunidades económicas y financieras;
- Eliminar las disparidades en el acceso a la educación, la capacitación y la información;
- Ampliar el acceso de la mujer a los servicios de atención materno-infantil, en particular a la atención prenatal, los métodos anticonceptivos y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual;
- Fortalecer el marco jurídico y dar mayor difusión a los derechos que amparan a la mujer;

- Eliminar las imágenes estereotipadas de la mujer y la desigualdad en el acceso a la información y la comunicación; y
- Poner fin a la desigualdad en la distribución de facultades y responsabilidades de decisión y aumentar la participación de la mujer en la vida política y en los procesos de toma de decisiones.

Tras ese largo proceso de análisis y concertación, las autoridades de Mauritania elaboraron una nueva Estrategia nacional de promoción de la mujer (2005-2008). Además de esa Estrategia nacional de promoción de la mujer, se elaboró, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, una Estrategia nacional de género para el período 2005-2010 a fin de asegurar una mayor equidad entre los géneros. Ese marco normativo, que debería ser validado por las diferentes partes interesadas, es un avance sustancial en la lucha contra las desigualdades de género.

Pregunta 7: Sírvase indicar si la Ley de reforma del sistema de enseñanza, de 26 de abril de 1999, ha dado lugar a una revisión de los libros de texto y de los programas escolares con el fin de eliminar los estereotipos basados en el género. En caso afirmativo, sírvase indicar cómo se ha incorporado en el nuevo programa de estudios el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Respuesta: La reducción de la disparidad entre los varones y las niñas es uno de los objetivos de la reforma del sistema educativo.

El principio de igualdad se recoge en los programas escolares, que se redactaron en un estilo neutro. Esos programas se revisaron para que el temario incluyera los conceptos relativos al género y la equidad. Por lo tanto, se reformularon los enunciados que transmitían estereotipos sexistas y discriminatorios. También se incorporaron innovaciones pedagógicas que favorecen la promoción de las cuestiones de género.

Pregunta 8: Sírvase facilitar información detallada sobre las formas y el alcance de la violencia contra las mujeres en la familia y en la comunidad en general, incluidos datos estadísticos e información sobre las disposiciones legislativas, recursos, servicios sociales de apoyo y actividades de sensibilización. Sírvase indicar si el Gobierno ha recabado o ha considerado la posibilidad de recabar asistencia técnica de las entidades especializadas de las Naciones Unidas para obtener datos estadísticos.

Respuesta:

I. Tipos de violencia contra la mujer

- La violencia sexual (violación, explotación sexual, tráfico sexual, abuso sexual, turismo sexual, acoso sexual, etc.).
- La mutilación genital femenina (escisión).
- El matrimonio forzado.
- La violencia conyugal.
- El divorcio frecuente.
- La práctica del engorde (alimentación forzada).

II. Recursos jurídicos

Cuando el asunto se lleva ante la justicia y se comprueba que hubo violencia, la sentencia favorece a la mujer, pues la legislación vigente prohíbe la violencia. Además, la mujer tiene derecho a dos recursos: la apelación y la casación.

Además del aspecto jurídico y judicial, la Dirección de Asuntos Sociales (Ministerio de Salud y Asuntos Sociales), la Dirección de Familia (Servicio de litigios en la familia) de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer y la sociedad civil prestan servicios y acompañan a las mujeres víctimas de violencia durante toda la tramitación.

III. Estadísticas existentes

En Mauritania, si bien las estadísticas sobre la violencia contra la mujer son insuficientes, es posible reunir algunos datos en las instituciones que se ocupan directa o indirectamente de los casos de violencia.

a) Dirección de Familia y Acción Social (Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer)

Algunas de las mujeres que recurren a los servicios de esta Dirección para plantear y resolver litigios de familia han padecido diversas formas de violencia que tienen repercusiones a corto o largo plazo en sus vidas. En 2006, la Dirección registró 73 casos y en lo que va de 2007 ya ha registrado 7 casos.

Entre las diferentes formas de violencia que se han registrado, figuran:

1. El matrimonio precoz: a consecuencia de esta práctica, mujeres menores de edad tienen hijos y se ocupan de las tareas familiares; además, luego, en caso de divorcio, pasan a ser jefas de familia y deben mantener a los hijos. Otra consecuencia de esta práctica es que las niñas dejan de estudiar. El matrimonio precoz tiene consecuencias negativas tanto para la salud de la mujer como para la salud de sus hijos;

2. La negativa de los hombres a hacerse cargo de las mujeres y los hijos (negativa a pagar la pensión alimenticia): las mujeres se exponen al hambre, la desnutrición y la desviación para mantener a sus hijos;

3. La negativa del hombre a divorciarse de la mujer o reconocer sus derechos como esposa: esta es una forma de violencia psicológica y mental contra la mujer;

4. El secuestro de los hijos: secuestro de lactantes y recién nacidos, que es perjudicial para la salud psíquica y física de la madre y el niño (congestión mamaria, fiebre, diarreas y otras complicaciones);

5. Los actos de violencia conyugal, en particular:

- La violencia física: este tipo de violencia deja marcas dolorosas e indelebles y causa abortos y traumas psicológicos;
- La violencia verbal: los insultos, el cuestionamiento y la infidelidad, entre otras cosas, que causan trastornos psíquicos y la pérdida de la confianza en los hombres.

b) Instituciones de salud

El sistema de registro en esos centros es insuficiente (hospitales y centros sanitarios de Nuakchot que reciben los pedidos de informes de la policía en relación con los casos de violencia sexual):

<i>Años</i>	<i>Número de pedidos de informes</i>
2000	65
2001	126
2003	32
2004	35
2005	70
2005	30
2006	66

c) Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer

El siguiente cuadro contiene el número de casos de violencia conyugal comprobada desde la creación de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer y el Servicio de litigios en la familia:

<i>Año</i>	<i>Litigios registrados</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Casos de violencia conyugal</i>	<i>Porcentaje</i>
1999	57,0	4,3	5,0	8,8
2000	140,0	10,5	7,0	5,0
2001	126,0	9,4	5,0	4,0
2002	396,0	29,6	17,0	4,3
2003	293,0	21,9	32,0	10,9
2004	326,0	24,4	24,0	7,4
Total	1 338,0	100,0	90,0	6,7

IV. Pedido de apoyo técnico para reunir datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer

En la lucha para poner fin a la violencia contra la mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) colabora con la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer en el marco del Proyecto de género, derecho de familia, la mujer y el niño. En ese contexto, en 2005 financió un estudio en que se expuso detalladamente la situación de la violencia contra la mujer en la sociedad de Mauritania y se presentaron algunas estadísticas. El estudio no abarcó todo el territorio nacional, sino que se limitó a Nuakchot. El Departamento, en colaboración con el UNFPA, elaboró una estrategia nacional de lucha contra la mutilación genital femenina, pero las perspectivas de cooperación están relacionadas con la reunión de datos sobre la violencia en general.

Pregunta 9: En el informe se describen las medidas adoptadas para combatir la mutilación genital femenina y la alimentación forzada (párrs. 223 a 227, págs. 44 y 45), así como las campañas de información pública y sensibilización (párr. 226, pág. 45). Sírvase indicar cómo contribuyen estas medidas a la eliminación de estas prácticas. ¿Acaso el Gobierno ha recabado o ha considerado la posibilidad de recabar asistencia técnica y financiera de la Organización Mundial de la Salud (OMS)?

Respuesta: Se han adoptado medidas, en particular a nivel jurídico y judicial, para luchar contra la escisión y la alimentación forzada de las mujeres; el Código de Protección de la Infancia prohíbe la escisión y la tipifica como delito. También prohíbe las prácticas que ponen en peligro la salud de los niños. En ese marco se incluye la práctica del engorde (alimentación forzada), que es perjudicial para la salud de las menores. Hasta la fecha, el asociado que ha participado en esta esfera ha sido el UNFPA, pero para luchar eficazmente contra esas prácticas se podría estudiar la posibilidad de obtener ayuda técnica y financiera de la OMS.

Pregunta 10: El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado su preocupación por la persistencia de la esclavitud en Mauritania. Sírvase facilitar estadísticas, si se dispone de ellas, sobre el número de mujeres y muchachas en situaciones análogas a la esclavitud, e indicar las iniciativas emprendidas actualmente para exigir el cumplimiento de la ley de 1981 por la que se abolió la esclavitud en Mauritania, así como las actividades de sensibilización orientadas a poner fin a esta práctica y describir el impacto de las iniciativas emprendidas hasta la fecha.

Respuesta: En cuanto a las secuelas de la esclavitud y la servidumbre involuntaria mencionadas en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, cabe subrayar que, en Mauritania, los orígenes de ese fenómeno no difieren en nada de los de otras sociedades africanas, en particular las sudanosahelianas. En Mauritania, la esclavitud nunca revistió la forma de dominación racial y nunca fue practicada del mismo modo ni en la misma escala que la esclavitud relacionada con la trata de negros. La esclavitud se practicó hasta comienzos del siglo XX y fue abolida en 1905 por la Potencia colonial; una vez obtenida la independencia, la Constitución del 20 de mayo de 1961 ratificó la abolición. En los hechos, el decreto No. 081-234 de 9 de noviembre de 1981 sobre la abolición de la esclavitud se aprobó en el marco de la revisión de los textos jurídicos fundamentales realizada tras la promulgación de la ley islámica en 1980. El principal objetivo de esa revisión era poner de manifiesto la adhesión de los jurisconsultos de derecho musulmán a los textos aprobados en virtud del derecho positivo, entre ellos el relativo a la abolición de la esclavitud.

Tras la aprobación de ese decreto, el Gobierno invitó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías a que enviara una misión para investigar la situación. Esa misión llegó a la conclusión de que la esclavitud, como institución, ya no existía en Mauritania y que sólo subsistían algunas de sus secuelas a nivel de las actitudes debido al escaso nivel de desarrollo socioeconómico y la pobreza de amplios segmentos de la población.

Convencido de la necesidad de luchar contra las causas subyacentes de esas actitudes, el Gobierno puso en marcha una política general para corregir las desigualdades sociales y mejorar el nivel de desarrollo de los segmentos menos privilegiados. Esa política abarcó todos los aspectos, en particular los que tenían

consecuencias directas para la vida de esos segmentos de población (la educación, la salud, la justicia, los bienes inmuebles, la ganadería, la industria artesanal, la pesca artesanal, etc.).

La instauración de un estado de derecho que garantizara la igualdad de todos los ciudadanos sin distinción alguna coronó ese proceso y contribuyó a las reformas económicas, sociales y culturales que ya se habían iniciado.

Impulsado por la voluntad de fortalecer el estado de derecho y adaptar la legislación nacional a fin de luchar contra las nuevas formas de explotación del hombre por el hombre, en junio de 2003, el Gobierno aprobó una ley para reprimir la trata de personas. En virtud de esa ley, la expresión “trata de personas” se refiere a la captación, el transporte y el traslado forzados de personas, mediante el uso o la amenaza del uso de la fuerza o cualquier forma de presión, así como mediante el secuestro, el engaño, el abuso de poder, el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, o el ofrecimiento de dinero o favores a una persona que tenga autoridad sobre otra para obtener su consentimiento con fines de explotación. En esta ley se prevén sanciones penales contra los autores de esos delitos que pueden llegar a los trabajos forzados a perpetuidad.

Todas las políticas y los programas que tienen por objeto la satisfacción de las necesidades básicas de la población y la aplicación de numerosos instrumentos de promoción en favor de los segmentos de población desfavorecidos han contribuido a la erradicación de esas secuelas y, por consiguiente, al progreso social.

Hace algunos meses se estableció un comité interministerial encargado de aplicar una estrategia nacional de lucha contra las secuelas de la esclavitud que ha venido trabajando con objeto de profundizar esos logros.

Cabe señalar que, a la fecha, no hay mujeres ni niñas mauritanas en situaciones semejantes a la esclavitud.

Por último, es preciso establecer una diferencia entre la manipulación de esta cuestión con fines políticos y la realidad que se vive sobre el terreno.

Pregunta 11: Habida cuenta de las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño en sus últimas observaciones finales de 6 de noviembre de 2001 (CRC/C/15/Add.159) con respecto al elevado número de niños que trabajan, de niñas empleadas en el servicio doméstico, a menudo sin remuneración o con una remuneración muy baja, así como por la situación de servidumbre involuntaria que existe en algunas zonas aisladas, sírvase indicar si ha entrado en vigor la Ley No. 025-2003, de 17 de julio de 2003, sobre la represión de la trata de personas.

Respuesta: La urbanización ha dado lugar a una nueva forma de trabajo doméstico en el que participan las niñas de las zonas rurales o de familias pobres que trabajan como empleadas domésticas. El 70% de ellas tiene entre 12 y 14 años. Esas niñas, que están subalimentadas y que reciben escasa o ninguna remuneración (la cuarta parte no recibe remuneración alguna), trabajan en condiciones que constituyen una verdadera explotación contemporánea, y encaran situaciones de violencia física, verbal o sexual. El 90% de esas niñas se han visto privadas de toda educación; en cuanto a su origen, el 56% son harratinas, el 28% peuls, el 10% wolofs y el 5% soninkés. En la actualidad, la cuestión del trabajo doméstico se está abordando a nivel oficial y desde fines de los años 90 las autoridades y las organizaciones no gubernamentales han iniciado varios programas al respecto (formación, alfabetización, sensibilización de los empleadores y

las empleadas). La Ley No. 025-2003, de 17 de julio de 2003, sobre la represión de la trata de personas entró en vigor, pero nunca ha sido invocada ante los tribunales en relación con casos de maltratos vinculados a la explotación de niñas en el servicio doméstico. Cabe señalar también los esfuerzos de codificación y sensibilización realizados en el marco de la revisión del Código de Trabajo, que prohíbe el trabajo forzado (artículo 5), y los seminarios de sensibilización organizados por organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos de la mujer, con el patrocinio de la Embajada de los Estados Unidos de América y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en relación con el trabajo de las niñas en el servicio doméstico.

Pregunta 12: Según la información facilitada en el informe, las mujeres están insuficientemente representadas en los puestos de adopción de decisiones en la vida pública y la vida política, así como en las actividades internacionales. Sírvase facilitar información sobre la participación de la mujer, en comparación con el hombre, a todos los niveles y en todos los departamentos de la administración, el Parlamento y la judicatura.

Respuesta:

Descripción	Detalles	Mujeres	Hombres	Período	Observaciones
Mujeres en el Poder Ejecutivo (altos cargos del Estado)	Ministras, Secretarías de Estado	20%	80%	2004-2005	Nivel ministerial
Mujeres en puestos de responsabilidad pública (responsabilidades administrativas de nivel superior)	Secretarías generales, encargadas de misión, asesoras, directoras	6,6%	93%	2000	
Mujeres en el Poder Legislativo (diputadas y senadoras)	Diputadas (17 mujeres/ 95 hombres)	17,9	82%	2006	En contraste con el 2% hasta 2005
Mujeres en el ámbito comunal (consejeras, etc.)	Consejeras/alcaldesas (1.120 mujeres/3.688 hombres)	30,37%	69,73%	2006	Últimas elecciones de noviembre de 2006
Mujeres en el Poder Judicial/ institucional	4 mujeres en el Colegio de Abogados, 4 mujeres oficiales en la P.J.*			2004-2005	* Policía Judicial
Mujeres en los otros órganos constitucionales	2 mujeres en la CENI* 2 en el ONDH** 1 en la CNT*** 1 en la ASPSA****			2004-2006	* Comisión Electoral Nacional Independiente ** Observatorio Nacional de Derechos Humanos *** Comisión Nacional para la Transparencia **** Autoridad Superior de la Prensa y el Sector Audiovisual
Mujeres en la prensa independiente	1 jefa de redacción* 1 en la ASPSA			2000-2006	* Diario Le Calame
Mujeres en el sector privado	3 mujeres en el Patronato (CNPEM)*	10%**		2000-2006	* Confederación Nacional de Patronos y Empleadores de Mauritania ** Jefes de empresas del país
Mujeres en el sector no estructurado				2005-2006	

Descripción	Detalles	Mujeres	Hombres	Período	Observaciones
Mujeres en el ámbito sindical		30%*		2005-2006	Del Comité Ejecutivo de la Confederación General de los Trabajadores de Mauritania, por ejemplo
Mujeres en el ámbito asociativo	1 mujer presidenta del Cyberforum 3 ó 4 representantes de la sociedad civil en otras instituciones*	Más del 11,3% de las ONG están dirigidas por mujeres	84%	2004-2005	* Observatorio Nacional de las Elecciones/ Comisión Nacional para la Transparencia
Mujeres en los diferentes cuerpos del Ejército y la Policía	Más de 20 mujeres oficiales y suboficiales			2000-2006	Algunas ocupan puestos de mando, en particular en la Policía

Fuente: Programa Buena Gobernanza/Organismo Alemán de Cooperación Técnica – Componente No. 4 “Promoción de la Mujer/Género”.

Pregunta 13: Sírvase indicar las medidas concretas que se han previsto para lograr una participación y una representación plena de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, a todos los niveles del Gobierno, incluidas las medidas especiales de carácter temporal de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

Respuesta: El Gobierno de Transición, que en las jornadas nacionales de concertación (octubre de 2005) había expresado claramente su voluntad de consolidar los logros en materia de derechos y participación de las mujeres, aprobó en julio de 2006 un proyecto de decreto a modo de ley orgánica para la promoción de la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones. Esta ley exige que en cada lista municipal y legislativa haya un porcentaje mínimo de 20% de mujeres. Sin embargo, esta obligación jurídica, por sí sola, no basta; era necesario adoptar medidas efectivas para favorecer el aumento de la representatividad política de la mujer en los órganos legislativos y comunales. Por ello, el Programa ejecutado conjuntamente con el Organismo Alemán de Cooperación Técnica, el PNUD, el UNFPA, el UNICEF y el UNIFEM realizó diversas actividades de sensibilización, promoción, comunicación y formación para aplicar la ley de cuota del 20%, con lo cual aumentó la representación femenina en las asambleas parlamentarias y los concejos comunales y se alcanzó o superó el porcentaje del 20% establecido en la legislación electoral (Asamblea Nacional: 18 mujeres; Senado: 9 mujeres; Concejeras municipales. En total, 17 mujeres accedieron a la Asamblea Nacional, 10 al Senado y 1.120 a los concejos municipales.

Pregunta 14: En el informe se indica que el Código de la Nacionalidad Mauritana y sus textos modificativos “garantizan iguales condiciones de acceso, conservación y pérdida de la nacionalidad mauritana a todos los ciudadanos, sin distinción alguna, en particular las fundadas en el sexo” (párr. 152). Sin embargo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha observado con preocupación que el Código de la Nacionalidad “establece normas de acceso a la nacionalidad diferentes según que el hijo haya nacido de padre o madre de nacionalidad mauritana o de padre o madre de nacionalidad extranjera nacidos en Mauritania” (CERD/65/CO/5, 10 de diciembre de 2004).

Sírvase aclarar los derechos de las mujeres y de los hombres a transmitir su nacionalidad a sus hijos, explicando más detenidamente las disposiciones del Código de la Nacionalidad.

Respuesta: Los derechos respectivos del hombre y la mujer a la transmisión de la nacionalidad que figuran a continuación están consagrados en la Ley No. 61-112 de 12 de junio de 1961, por la que se establece el Código de la Nacionalidad Mauritana.

Art. 8: Será mauritano:

1. El hijo nacido de padre mauritano;
2. El hijo nacido de madre mauritana y padre apátrida, o de nacionalidad desconocida;
3. El hijo nacido en Mauritania de madre mauritana y padre de nacionalidad extranjera, sin perjuicio de la facultad de repudiar esa nacionalidad dentro del año precedente a su mayoría de edad.

Art. 9 (modificado por la Ley No. 73-10 de 23 de enero de 1973): Será mauritano:

1. El hijo, nacido en Mauritania, de padre extranjero que también nació en Mauritania;
2. El hijo, nacido en Mauritania, de madre extranjera también nacida en Mauritania, sin perjuicio de la facultad de repudiar esa nacionalidad en el año precedente a la mayoría de edad.

Las disposiciones del presente artículo no se aplican a los hijos nacidos en Mauritania de agentes diplomáticos y consulares de nacionalidad extranjera.

Art. 10: Será mauritano el recién nacido que se encuentre en Mauritania y cuyos padres se desconozcan.

No obstante, dejará de ser mauritano si durante la mayoría de edad se estableciera su filiación respecto de un extranjero y si, de conformidad con la ley nacional de ese extranjero, tiene la nacionalidad de éste.

Art. 13: Puede optar por la nacionalidad mauritana durante el año precedente a la mayoría de edad:

- El hijo nacido en el extranjero de madre mauritana y padre de nacionalidad extranjera;
- El hijo nacido en Mauritania de padres extranjeros, si llevara por lo menos cinco años residiendo en Mauritania;
- El hijo adoptado por una persona de nacionalidad mauritana, si llevara por lo menos cinco años residiendo en Mauritania.

Art. 15: Será mauritano de pleno derecho, en las mismas condiciones que sus padres, el hijo menor cuyo padre o madre adquiriera la nacionalidad mauritana.

El presente artículo no se aplica al hijo menor casado, ni al que esté prestando servicio o haya prestado servicio en los ejércitos de su país de origen.

Art. 16 (modificado por la Ley No. 73.186 de 30 de julio de 1973): La mujer extranjera que contraiga matrimonio con un mauritano puede, a petición expresa

suya, y transcurrido un plazo de cinco años contado a partir de la celebración del matrimonio, obtener la nacionalidad mauritana.

Pregunta 17: En el informe se indica que “las mujeres gozan prácticamente de la totalidad de los derechos consagrados en los diversos textos en relación con su empleo (convenio colectivo, Código del Trabajo y Código de Seguridad Social)” (párr. 259, pág. 53). Sírvase especificar de qué derechos no disfrutaban las mujeres e indicar cómo se propone el Gobierno modificar la legislación, la política y las prácticas para garantizar el pleno disfrute por las mujeres de sus derechos de empleo.

Respuesta: En la legislación de Mauritania no se establece diferencia entre el derecho del hombre y el de la mujer al trabajo. Al igual que el hombre, la mujer tiene derecho al trabajo y la seguridad social, de conformidad con la reglamentación vigente, que no es sexista, y el Estado alienta a las mujeres a trabajar. En esta esfera, el Estado ha ratificado todos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo que promueven la igualdad entre ambos sexos y ha modificado la legislación laboral para adjuntarla en mayor grado a las normas internacionales.

Pregunta 18: En el cuadro 4 (pág. 42) se observa que el porcentaje de mujeres con trabajo remunerado sigue siendo muy inferior al de los varones. Sírvase facilitar datos sobre la remuneración de las mujeres y los hombres por ocupación en el sector público y en el sector privado.

Respuesta:

Cuadro

Evolución de la tasa general de actividad por sexo

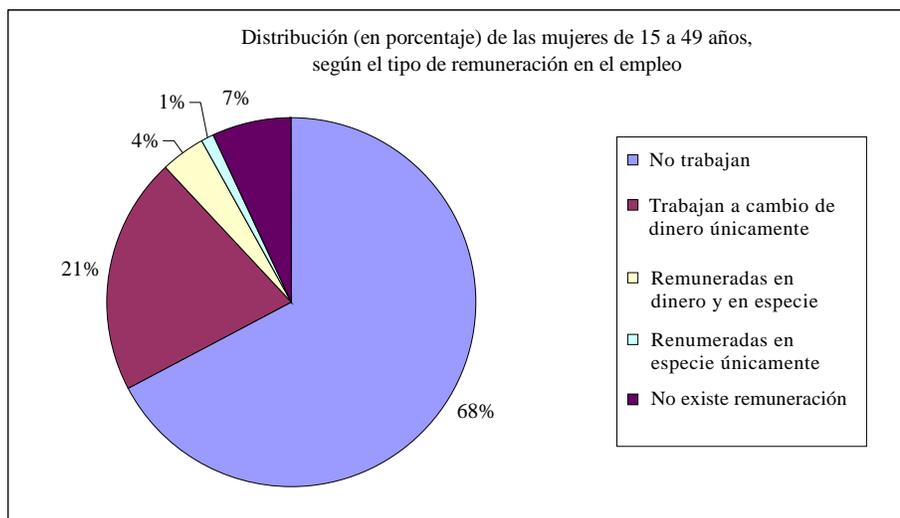
(Porcentaje)

	1988	2000
Hombres	68,9	63,6
Mujeres	25,3	27,7

Fuente: Censo General de Población y Vivienda, 1988, 2000.

Habida cuenta de las deficiencias metodológicas y conceptuales, más de dos tercios de las mujeres mauritanas (60%) dijeron que no trabajaban en el momento en que se hizo la Encuesta demográfica y de salud de 2001. Del 32% de mujeres que ejercían una actividad, el 21% recibían su remuneración en dinero, el 4%, con dinero y en especie, el 1%, en especie, y el 7% trabajaban sin recibir remuneración alguna.

Gráfico 4
Percepción del trabajo femenino



Fuente: Encuesta demográfica y de salud de 2001.

Hay desigualdades debidas a la edad. Las mujeres del grupo de 30 a 39 años son las que más trabajan por dinero. El trabajo de las mujeres también varía en función de su estado civil: las mujeres que están en una situación de ruptura de la unión trabajan más que las mujeres casadas. No hay grandes diferencias en cuanto al nivel de educación, pero se observa que las mujeres que han cursado la enseñanza secundaria trabajan más por dinero que las que tienen un menor nivel de educación (un 25% frente a un 19%); la zona de residencia también influye: en el medio rural y entre los hogares pobres hay más mujeres que trabajan sin ser remuneradas.

La situación de la mujer en el mercado de trabajo se caracteriza por el hecho de que hay algunos sectores o profesiones (ejército, policía, ingeniería) a los que las mujeres tienen menos posibilidades de acceso que los hombres. Por lo tanto, las mujeres tienen menos acceso al trabajo remunerado, que en 2000 era del 12,4% para las mujeres y del 27,3% para los hombres.

Con un capital humano comparable (en educación y experiencia), la remuneración de las mujeres sigue siendo en promedio un 60% inferior a la de los hombres (Ministerio de Asuntos Económicos y Desarrollo, 2000).

Las mujeres tienen una presencia muy escasa en la administración pública (14,6%). Trabajan sobre todo en puestos administrativos (25,2%) y de secretarías (83,7%). La proporción de mujeres que ocupan puestos directivos o de responsabilidad se limita al 5,9% de los cargos directivos de la administración. Los dos sectores de servicios que ejercen más atracción para las mujeres son la educación y la salud, pero los cargos a que tienen acceso no son puestos de decisión.

Pregunta 19: Sírvase facilitar información sobre la situación de la mujer en la economía no estructurada.

Respuesta: El sector no estructurado ha registrado una rápida expansión de resultados de la urbanización. Es el sector en que trabaja la mayor parte de la población activa

de Mauritania, y se caracteriza por su baja productividad. Ello se debe a su bajo nivel de capacidad y su escaso potencial como consecuencia de la falta de formación y la baja tasa de alfabetización funcional. En este sector, las mujeres progresan en la rama del comercio y de la artesanía, pero no en la de los servicios. El 35,8% de las empresas del sector no estructurado están dirigidas por mujeres, y su mayoría son trabajadoras independientes (84,3%). La mayor parte de las actividades del sector no estructurado se desarrollan gracias a los créditos concedidos por grupos solidarios o por conducto de instituciones crediticias que aplican bajos tipos de interés.

Pregunta 20: Además de la información facilitada en los párrafos 43 a 46 del informe, sírvase describir las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la vigilancia prenatal, el parto con asistencia, la vigilancia puerperal y el espaciamiento de los partos, incluso información detallada sobre la política de salud maternoinfantil (párr. 110, pág. 25).

Respuesta: La tasa de acceso a la atención prenatal es relativamente elevada (80,5%), aunque las mujeres de las zonas rurales tienen un acceso más limitado (72,2%) que las de las zonas urbanas (92,3%). El índice de partos con asistencia es del 59,2%, que sigue siendo bajo.

El seguimiento puerperal es casi inexistente. A la casi totalidad de los nacimientos no se les hace ningún seguimiento puerperal mediante consultas posparto para vigilar la evolución de la madre y del niño (el 91% de los nacimientos en las zonas rurales; el 94% de los nacimientos al norte del país, y el 96% de los nacimientos al sur del país).

Hay dos factores que determinan la salud maternoinfantil: la zona de residencia de las mujeres y su nivel de educación. La influencia de la zona geográfica se relaciona principalmente con la falta de acceso a los servicios de salud (la tasa de acceso a estos servicios es del 86% en las zonas urbanas y del 35,9% en las zonas rurales) y la deficiente calidad de los servicios que se les proporciona.

La influencia del nivel de educación de las mujeres constituye un factor alentador y prometedor. El índice de deficiencia nutricional es del 38% en el caso de los niños con madres carentes de instrucción y del 21% en el caso de los niños con madres con enseñanza secundaria y superior.

Pregunta 21: Sírvase facilitar información más detallada sobre el acceso de la mujer a servicios asequibles de salud reproductiva y sexual, así como a programas de educación, incluido su contenido sustantivo y su disponibilidad para determinados grupos, tales como las adolescentes, las mujeres de las zonas rurales y las mujeres nómadas.

Respuesta: Habida cuenta de las transformaciones sociales y económicas que se han experimentado en el país, se está retrasando tanto la edad a la que se contrae matrimonio como la edad a la que tiene el primer hijo. Estos cambios permiten mejorar de manera significativa el estado de salud de las madres y los niños en la primera infancia. Sin embargo, la tasa de utilización de métodos anticonceptivos, pese a estar aumentando (en 1992 era del 2,7%), sigue siendo muy baja (el 5% de las mujeres en 2001) debido al escaso acceso a los medios de control de la natalidad, especialmente en las zonas rurales (el 13% en Nouakchot, frente al 0,6% en las zonas rurales).

Cuadro
Indicadores relativos a la salud de la reproducción

(En porcentaje)

	<i>Nouakchot</i>	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>	<i>Ámbito nacional</i>
Atención prenatal	83,8	85,0	49,8	64,6
Asistencia en el parto por personal capacitado	92,0	81,9	33,3	56,9
Prevalencia del uso de anticonceptivos	13,1	9,6	0,6	5,1

Fuente: Encuesta demográfica y de salud de Mauritania, 2001.

El sistema de salud de Mauritania sigue siendo deficiente, por las siguientes razones: i) servicios de mala calidad; ii) dotación insuficiente de recursos humanos cualificados; iii) falta de equipo y medicamentos en los puestos de salud; iv) escasa cobertura de servicios en las zonas rurales aisladas y en las zonas donde la población está dispersa; v) concentración de servicios de salud en los grandes centros urbanos, con desigualdades espaciales entre las wilayas.

La insuficiente utilización de los servicios de salud se debe, según las mujeres, a diferentes motivos, a saber: la falta de centros sanitarios o la distancia a que se encuentran (25%); la falta de equipo médico o el mal estado en se encuentra (11%); la falta de medicamentos (6%); lo elevado de los gastos de salud (15%); el costo de los medicamentos (25%), y el mal trato dispensado por el personal médico (22%) (Encuesta demográfica y de salud de Mauritania, 2000).

Para paliar esos problemas, el Gobierno ha establecido el Programa Nacional de Salud Reproductiva para el período 2003-2007, que tiene los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejoramiento de la accesibilidad geográfica (construcción/rehabilitación, equipo, personal y mantenimiento);
2. Formación del personal (inicial y continua);
3. Mejoramiento de la accesibilidad cultural (actividades de promoción, movilización social, etc.);
4. Mejoramiento de la accesibilidad financiera (precio fijo, mutuales y otros tipos de mecanismos financieros);
5. Calidad de la atención;
6. Promoción de la investigación operacional;
7. Fortalecimiento de la coordinación/colaboración;
8. Apoyo a la capacidad del Programa y de las wilayas en materia de planificación, seguimiento y evaluación.

El sistema de la atención obstétrica a precio fijo está en funcionamiento desde 2002 en dos moughataas de Nouakchot donde los gastos de asistencia de un embarazo hasta el parto varían entre una media de 16.000 ouguiyas en los hospitales y 87.000 ouguiyas en las clínicas privadas. Los gastos de seguimiento de un parto

con cesárea son de 50.000 ouguiyas en los hospitales nacionales y de 287.000 ouguiyas en los centros sanitarios privados.

En 2004 se amplió la aplicación de este sistema a tres lugares principales de la región (Kiffa, Aioun y Nema), y en 2007 se aplicará de manera generalizada a todas las wilayas.

Asimismo, cabe señalar que los productos anticonceptivos se distribuyen gratuitamente en los centros de planificación de la familia.

Pregunta 22: Sírvase facilitar información estadística sobre los embarazos de adolescentes, las tasas de mortalidad materna y las mujeres con VIH/SIDA.

Respuesta: En Mauritania, el crecimiento demográfico, con una tasa del 2,4%, está descendiendo por la disminución de la tasa de fecundidad y el aumento de la edad media al contraer matrimonio por primera vez. Estos cambios se deben al mejoramiento del nivel de educación de las mujeres y a las modificaciones de los estilos de vida y las costumbres.

La tasa de fecundidad, o número medio de hijos por mujer, es de 4,7 hijos, según el Censo General de Población y Vivienda y la Encuesta demográfica y de salud de Mauritania, pero las tasas de fecundidad difieren por zonas, en las rurales (5,1 hijos) y en las urbanas (4,1 hijos), y por nivel de educación, 3,4 hijos en el caso de las mujeres que han cursado la enseñanza secundaria y 5,2 hijos en el caso de las mujeres sin instrucción. El índice de infecundidad primaria o total es del 3% (Encuesta demográfica y de salud de Mauritania, de 2000, y Encuesta Nacional de Mauritania sobre la Fecundidad, de 1981).

La edad media de dar a luz por primera vez estaba en torno a los 20 años (20,7 años, según la Encuesta demográfica y de salud de Mauritania, y 21,1 años, según la otra encuesta de 2003). Esta situación puede crear una dependencia temprana entre las mujeres, entorpeciendo su educación y dificultando su participación en la vida activa.

La tasa de mortalidad materna, que es de 747 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, es una de las más elevadas de la subregión. Aunque está disminuyendo, sigue siendo muy elevada; es un 30% superior a la que se registra en Malí y el Senegal, y 34 veces más elevada que la de los países industrializados.

La incidencia del VIH/SIDA sigue siendo bastante baja a nivel nacional. Sin embargo, es más elevada entre la población femenina (el 0,59% entre las jóvenes y mujeres de 15 a 24 años, frente al 0,37% entre los jóvenes y hombres de la misma franja de edad). Debido a las funciones y los derechos que se asignan a cada género, las mujeres están en desventaja en lo que respecta al control de su sexualidad y a la posibilidad de protegerse de ciertas enfermedades de transmisión sexual. Las molestias que causa la utilización de preservativos, la dificultad que hay para que los cónyuges negocien sobre su utilización y la dependencia económica de las mujeres hacen que éstas tengan más dificultades para poder exigir relaciones sexuales libres de riesgo.

El limitado acceso de las mujeres a la información y los conocimientos conduce, por consiguiente, a que tengan un menor nivel de conocimientos sobre el VIH/SIDA y sobre sus modos de transmisión y métodos de prevención. El 24% de las mujeres jamás oyó hablar del virus, mientras que entre los hombres ese porcentaje es del 14%. El 46% de los hombres dice que sabe que la enfermedad

puede transmitirse de madre a hijo, mientras que entre las mujeres ese porcentaje es solamente del 33%. Para reforzar la lucha contra la pandemia, el Gobierno de Mauritania creó en 2002 un comité interministerial de lucha contra el VIH/SIDA, y se elaboró un nuevo documento de estrategia para 2003-2007 en el que se hacía hincapié en la prevención de la transmisión de madre a hijo.

Pregunta 23: El informe menciona que existen obstáculos que traban el acceso de las mujeres al crédito debido a la “falta de adaptación de los instrumentos financieros desarrollados hasta ahora por el sector estructurado, sobre todo en el medio rural, en que parece recurrirse a formas legalizadas de la usura (prestamistas tradicionales que otorgan créditos de alto costo) (párr. 271, pág. 55).

Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para aumentar las posibilidades de acceso de la mujer al crédito en el sector estructurado.

Respuesta: Entre los obstáculos al acceso de las mujeres al crédito se incluyen la falta casi general de adaptación de los instrumentos establecidos y la carencia de información de las mujeres acerca de las posibilidades de acceso al crédito y los procedimientos aplicados. Ciertamente es que las mujeres se benefician un poco más que los hombres del microcrédito oficial (52%). Sin embargo, la mayor parte de sus créditos proviene de estructuras oficiosas (alrededor del 70%, que puede llegar hasta el 90% en las zonas rurales).

A fin de mejorar la situación económica de la mujer, la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer ha iniciado dos experiencias interesantes a nivel institucional. La primera es la de los Grupos Femeninos de Ahorro y Crédito, establecidos desde 1996. La segunda es un planteamiento de proximidad (bancos Nissa), que tiene por objeto facilitar el acceso de las mujeres organizadas en grupos a los recursos financieros necesarios para que puedan desarrollar actividades de generación de ingresos. Ahora bien, la cobertura geográfica de este sistema sigue siendo limitada: el sistema se aplica en 13 moughataas de 5 wilayas y en 4 moughataas de Nouakchot. No obstante, estas cajas de ahorro de grupos femeninos han permitido distribuir 2.419 créditos, por un total de 223.960.650 ouguiyas.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos, Lucha contra la Pobreza e Inserción Social también viene financiando desde 1998 actividades de generación de ingresos, principalmente para las mujeres, ya que de los 40.000 beneficiarios, 36.000 eran mujeres.

Pregunta 24: El informe se refiere al Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza de Mauritania, en respuesta a los objetivos de desarrollo del Milenio (párrs. 20 a 22, pág. 10).

Sírvase indicar qué medidas ha puesto en práctica el Documento de Estrategia para ocuparse de la pobreza de la mujer. Sírvase asimismo facilitar información sobre la forma en que se ha utilizado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer al preparar el documento de estrategia y de qué forma la aplicación del Documento de Estrategia mejorará la aplicación de la Convención.

Respuesta: En el Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza, que fue revisado en 2003 y aplicado durante el período 2004-2008, se tiene en cuenta la perspectiva de género.

Se creó un grupo temático específico para la promoción de la mujer y la igualdad entre los géneros, con el fin de integrar una estrategia de reducción de la pobreza específica para las mujeres más pobres.

Este nuevo marco estratégico para la reducción de la pobreza, en el que se prevén diferentes medidas para erradicar la pobreza entre las mujeres, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, queda constituido como estrategia.

Esta estrategia se basa en una visión, que tiene por horizonte el año 2015, de una mujer mauritana libre de dificultades sociales y económicas injustificadas, y en condiciones de contribuir eficazmente al desarrollo del país. Para ello habrá que hacer hincapié en cinco metas: i) el aumento de la participación económica de la mujer; ii) el mejoramiento del acceso de la mujer a los servicios sociales básicos; iii) el fortalecimiento de los derechos y el fomento de la participación política y social de la mujer; iv) la elaboración de estrategias de cambio de comportamiento, y v) el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer.

1. Se han definido cinco objetivos para aumentar la **participación económica de la mujer**: mejorar el acceso de la mujer a los factores de producción; luchar contra el desempleo y el subempleo de las mujeres; aumentar el nivel de productividad de la mujer; mejorar el acceso al mercado, y desarrollar la capacidad empresarial de la mujer.

2. Se han definido cuatro objetivos para mejorar **el acceso de la mujer a los servicios sociales básicos**: erradicar el analfabetismo de las mujeres; garantizar una educación básica para las niñas; mejorar la salud de las mujeres; y mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los hogares.

3. Se han definido dos objetivos para la meta relativa a **los derechos y la participación de la mujer**. La finalidad de estos objetivos es reforzar los derechos de la mujer (aplicación efectiva del Código del Régimen de las Personas; elaboración y aprobación de textos relativos a la lucha contra las prácticas nocivas; ampliación de la prestación de servicios de asistencia jurídica y letrada a las mujeres de los grupos desfavorecidos de la población, etc.) y fomentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones (aumento de la representación de la mujer en puestos electivos; aumento de la presencia de la mujer en la administración pública, aumento del acceso de la mujer a los puestos de decisión, etc.).

4. Con respecto a la **elaboración de estrategias de cambio de comportamiento**, el logro de los objetivos de la estrategia está condicionado a la ejecución de un programa de información, educación y comunicación a gran escala. En este ámbito, los objetivos previstos en esta meta son la formulación y aplicación de una estrategia para lograr cambios de comportamiento mediante el acceso a los conocimientos y el desarrollo de comportamientos apropiados de las mujeres, la creación de un entorno favorable al desarrollo de la mujer y la elaboración de una política de comunicación para la promoción de la mujer y las cuestiones de género.

5. Para lograr el **fortalecimiento institucional**, la Secretaría de Estado de la Condición de la Mujer debe establecer medios que le permitan lograr la

coordinación y realización de sus actividades, y velar al mismo tiempo por que en las políticas y estrategias nacionales se tengan en cuenta las cuestiones de género. Deberá establecerse en esta Secretaría un mecanismo de seguimiento, adaptado y vinculado al sistema nacional de información estadística, que acompañe a la ejecución del plan de acción de mediano plazo. Se han fijado tres objetivos complementarios que permitirán alcanzar esta meta. El primer objetivo es fortalecer la capacidad de la Secretaría mediante: i) un fortalecimiento de sus estructuras y misiones, y ii) un aumento de su descentralización. El segundo objetivo es definir un sistema de aplicación y coordinación de la Estrategia Nacional de Promoción de la Mujer mediante: i) el establecimiento de un mecanismo interministerial de coordinación de esta estrategia; ii) el fortalecimiento del mecanismo existente de incorporación de la perspectiva de género y elaboración de orientaciones, y iii) el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de esta estrategia.

Pregunta 25: Sírvase facilitar datos estadísticos e información reciente sobre el acceso de la mujer de las zonas rurales a los programas de atención de salud, seguridad social, condiciones de vida decentes, agua potable, electricidad, transporte y comunicaciones.

Respuesta:

Acceso al transporte: Las infraestructuras de transporte siguen estando poco desarrolladas, lo que dificulta el acceso a los servicios básicos y a los recursos económicos (créditos, comercio), y esa dificultad es mayor cuando las distancias son grandes, las zonas de residencia están alejadas entre sí y la densidad geográfica es muy baja. El 64% de las mujeres de las zonas rurales viven en comunidades cuyas zonas de residencia están alejadas entre sí. El 48% reside a más de 30 kilómetros de un centro urbano, y el 66%, a más de 15 kilómetros. Las mujeres se perjudican especialmente por el alejamiento de las zonas de producción, los altos precios del transporte y el elevado gasto que supone la adquisición de productos de primera necesidad. El aislamiento de ciertas zonas durante el período de estación de las lluvias acentúa el riesgo de escasez de alimentos.

Acceso al agua potable: Según la Encuesta demográfica y de salud de 2004, el acceso al agua potable es cada vez mayor: del 50,4% en 2000 se ha pasado al 53,5% en 2004. Aun así, la accesibilidad al agua sigue estando por debajo de las necesidades reales. Cerca del 9% de los hogares se abastece de agua proveniente de diversas fuentes (agua de lluvia, ríos, lagos). También hay problemas relacionados con la calidad del agua (alto grado de salinización, contaminación) en numerosas localidades.

Sigue habiendo importantes diferencias según las zonas de residencia, entre las zonas rurales y las urbanas, y entre las diferentes regiones. Estas grandes desigualdades se explican por el entorno hidrogeológico. Las diferencias también obedecen al nivel socioeconómico. La Encuesta permanente sobre las condiciones de vida de los hogares de 2000 muestra una correlación entre la pobreza extrema y la falta de acceso al agua potable. El porcentaje de las personas que no tienen acceso al agua potable es del 55% en el caso de las personas muy pobres y del 35% en el de las que no son pobres. Los grupos más pobres, y especialmente las mujeres, son los más vulnerables a la escasez y contaminación de los recursos hídricos. Por todos esos motivos, estas dos cuestiones temáticas siguen siendo prioritarias en el nuevo documento de estrategia de reducción de la pobreza (2006-2010).

Las mujeres de las zonas rurales se encuentran en una situación difícil. Están en una situación de desventaja en cuanto al acceso a la educación, la formación y los servicios de salud, debido a la lejanía de las infraestructuras y a la inexistencia de servicios o la falta de calidad de los servicios ofrecidos. Tienen que cumplir tareas domésticas muy pesadas (aprovisionamiento de agua, combustible), que dificultan sus actividades productivas y su participación. Están retrasadas con respecto al hombre en lo que concierne al dominio y el control de los factores de producción, el acceso a los servicios (tierra, crédito, insumos, mecanización, formación) y el acceso a los mercados, lo que explica la escasa productividad y rentabilidad de sus actividades. Las mujeres dan pruebas de un verdadero dinamismo asociativo al constituir y organizar cooperativas. Sin embargo, el alcance de este movimiento sigue siendo limitado debido a los siguientes factores: falta de capacidad de gestión debida a la baja tasa de alfabetización; poca capacidad de movilización de capital; falta de cualificaciones técnicas, y grandes dificultades en la comercialización y transformación de los productos. (Fuente: Estudio sectorial de las cuestiones relacionadas con el género y la pobreza.)

En cuanto al resto de las cuestiones, no disponemos de datos desglosados.

Pregunta 26: El informe pone de relieve que continúan las elevadas tasas de analfabetismo entre las mujeres y las muchachas, en particular en las zonas rurales (pág. 36). Sírvase facilitar información adicional sobre las medidas llevadas a cabo para mejorar las tasas de alfabetización de la mujer en las zonas rurales, incluso información detallada sobre los resultados obtenidos con la campaña de alfabetización de 2004-2006 llevada a cabo en Mauritania (párr. 179, pág. 35) .

Respuesta: Entre 1988 y 2000, la tasa de alfabetización de los mayores de 10 años mejoró considerablemente, del 39% al 52,6%. Las mujeres se han beneficiado de este mejoramiento de la tasa, ya que la suya pasó del 30% en 1988 al 45,3% en 2000. El aumento de la tasa de alfabetización fue casi idéntico entre las poblaciones femenina y masculina, lo que explica que entre los dos grupos se hayan mantenido las diferencias. A pesar de estos progresos, las mujeres apenas llegaron a alcanzar en 2000 la tasa de alfabetización que tenían los hombres en 1988.

Tras esa evolución globalmente positiva se esconden importantes disparidades regionales: el 68,4% en Nouakchot; el 69,5% en Nouadhibou; el 38,1% en la región de Hodh Echargui; el 28% en la región de Guidimakha, y el 20% en la región de Gorgol. Estos bajos índices de alfabetización se deben en parte al reducido acceso que tuvo la población femenina a la educación, hasta épocas relativamente recientes, así como a un índice persistentemente bajo de permanencia del personal de enseñanza primaria, que afecta más a las niñas que a los varones.

Pregunta 27: El Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias observa que “debido a los principios jurídicos en que se basa la ley y el procedimiento legal, y a la forma en que se aplica la ley en el país, los tribunales no tratan a la mujer como igual al hombre en todos los casos. Por ejemplo, se requiere el testimonio de dos mujeres para que tenga el mismo valor que el de un varón. Además, al conceder una indemnización a la familia de una mujer que ha sido asesinada, los tribunales conceden únicamente la mitad de la cuantía que habrían concedido por la muerte de un hombre (E/CN.4/2003/75/Add.1). Sírvase indicar si este trato discriminatorio tiene su origen en la propia ley o si se debe a la aplicación por los jueces de la ley.

Sírvase indicar qué medidas se han adoptado, incluida la capacitación de los jueces, para asegurar la igualdad de trato de hombres y mujeres por los tribunales.

Respuesta: La legislación de Mauritania se basa en el derecho islámico y el derecho moderno. Concede el mismo trato a los testimonios de la mujer que a los del hombre. Las indemnizaciones que son acordadas por los tribunales se establecen con arreglo a la ley y según los principios de la convicción íntima del magistrado que entienda en el caso. No ha habido en los últimos años ninguna disposición ni decisión judicial discriminatoria. Además, las vías de recurso están abiertas a todas las personas que sean objeto de acciones judiciales en general, y a las mujeres en particular.

Pregunta 28: Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para que la edad legal mínima para que las muchachas puedan contraer matrimonio se ajuste plenamente al artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño y al párrafo 2 del artículo 16 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Respuesta: En el artículo 6 del Código del Régimen de las Personas se establece que tendrán capacidad de contraer matrimonio todas las personas dotadas de razón y que hayan cumplido 18 años. No obstante, se ha dejado al tutor la posibilidad de decidir sobre el matrimonio de un incapacitado si existe un interés manifiesto para éste. En caso de que un menor haya contraído matrimonio por decisión de su tutor en contravención de estas disposiciones, éste se expondrá a las penas previstas en el Código Penal.

Pregunta 29: El Código del Régimen de las Personas contiene al parecer disposiciones que discriminan directamente contra la mujer casada, en particular por lo que respecta a la administración de los bienes, la libertad para trabajar y la legalidad de la poligamia y el repudio. Sírvase indicar si se prevé revisar y modificar el Código del Régimen de las Personas para ajustarlo a la Convención.

Respuesta:

1. Administración de los bienes

En el artículo 58 del Código del Régimen de las Personas se establece que “La mujer dispondrá con total libertad de sus bienes personales. El marido no puede ejercer ningún derecho de control respecto de la gestión realizada por su esposa, salvo en caso de que ésta dilapide más de la tercera parte de sus bienes” . Esta tutela ejercida momentáneamente por el marido sobre la mujer sólo puede darse en caso de que se demuestre la prodigalidad de la mujer. No obstante, este derecho de control sólo podrá ejercerse si hay una decisión judicial a ese respecto, en la que se hayan tenido en cuenta las opiniones de los expertos designados para el caso (artículo 174).

2. Libertad para trabajar y legalidad de la poligamia

En el artículo 57 se dispone que, con sujeción a lo dispuesto en la Ley islámica (sharia), la esposa podrá ejercer cualquier profesión fuera del domicilio conyugal. El artículo 28 brinda a la esposa la posibilidad de estipular que su marido no contraiga matrimonio con otra mujer, no se ausente más tiempo de un período determinado, no

le impida que continúe sus estudios o trabaje, ni le imponga ninguna otra condición contraria a la finalidad del contrato de matrimonio. El incumplimiento parcial o total por el marido de las condiciones resolutorias estipuladas por la esposa conlleva, a iniciativa de ésta, la disolución judicial del matrimonio y una donación como indemnización (“moutàa”), cuyo monto se deja al criterio del juez.

Del mismo modo, el artículo 45 de dicho Código permite que el esposo pueda tener más de una esposa si se cumplen las condiciones y hay voluntad de equidad, y tras haber recabado el acuerdo de la actual y la futura esposa.

3. El repudio

El Código del Régimen de las Personas ofrece a la mujer la posibilidad del repudio si se cumplen las condiciones siguientes:

- Si el marido confiere un poder (“tewkil”) a su mujer para pronunciar su repudio, ésta podrá, en función de los términos del poder, pronunciar un repudio simple, doble o triple. Si la mujer no ejerce ese poder, el esposo podrá revocarlo, a menos que confiera un derecho a la esposa;
- Si el marido concede a la mujer el derecho de opción entre el mantenimiento del matrimonio o el repudio (“takhyir”), ésta podrá optar por el mantenimiento o por el triple repudio.

Protocolo Facultativo

Pregunta 31: Sírvase indicar los progresos realizados por lo que respecta a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Respuesta: La República Islámica de Mauritania, que es Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer desde tan sólo el año 2000, se ha dedicado al principio a concienciar a la opinión pública del país sobre los perjuicios de la discriminación contra la mujer en los planos político, económico, social y cultural, y a adoptar medidas encaminadas a garantizar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer.

Posteriormente, inició un diálogo con el Comité en relación con la elaboración y presentación de su informe inicial, y tiene previsto examinar en su momento oportuno la cuestión de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención.